

**084- DRPP-2015.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas treinta y cinco minutos del primero de julio de dos mil quince.

**Corrección oficiosa de la resolución 081-DRPP-2015, correspondiente a la acreditación realizada en el distrito Santo Domingo, cantón Santo Domingo de la provincia de Heredia, por el partido Unidad Social Cristiana, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante resolución 081-DRPP-2015 de las quince horas cincuenta y cinco minutos del doce de junio de dos mil quince, este Departamento comunicó a la citada agrupación política la acreditación de los nombramientos del distrito supra citado.

No obstante lo anterior, se consignó por error la fecha doce de junio de dos mil quince, siendo la correcta veintiséis de junio del dos mil quince.

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 157 de la Ley General de la Administración Pública por tratarse de un error material, se corrige de forma oficiosa la resolución 081-DRPP-2015 de las quince horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de junio de dos mil quince.

En el resto se mantiene intacto el texto de la resolución citada.

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/mch/dsd

C: Expediente N° 103819-83 partido Unidad Social Cristiana

Lic. Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.